



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 de Abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0458-2021-MDNCH/PPM de fecha 26 de marzo del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal; solicitando emitir nueva resolución administrativa correspondiente a Roxana Mariela Solís Rojas de Monroy, con Informe Legal N° 093-2021-MDNCH-GAJ de fecha 06 de abril del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, cabe señalar, que de los actuados se evidencia que mediante Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH/GM de fecha 18 de diciembre de 2012, se dispuso declarar improcedente el pago de S/ 26,868.49 nuevos soles, por concepto de reintegro de remuneraciones, compensación de tiempo de servicios, aguinaldos, vacaciones y escolaridad, por los periodos: 2003, (10 meses), 2004, 2005 y 2006 (05 meses) petitionado por la servidora municipal ROXANA MARIELA SOLIS ROJAS DE MONRROY; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 54-2013-MDNCH de fecha 08 de febrero de 2013, se declaró INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la servidora municipal ROXANA MARIELA SOLIS ROJAS DE MONRROY contra la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH; dándose por agotada la vía administrativa.

Que, mediante demanda Contenciosa Administrativa, seguida ante el Cuarto Juzgado Laboral Contencioso de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Expediente Judicial N° 1033-2013-0-2501-JR-LA-04, Roxana Mariela Solís Rojas de Monroy, solicitó ordene a la demandada cumpla con el pago de beneficios sociales, por reintegro de remuneraciones, Compensación de tiempo de Servicios (CTS), aguinaldos, vacaciones y escolaridad durante tres años tres meses, dejados de percibir desde marzo del 2003 hasta mayo del 2006, en forma continua y que para efectos de que las perciba, expidió recibos por honorarios, simulándose su labor de naturaleza civil; cuando todo el tiempo ha sido bajo dependencia y subordinación, que corresponde al sistema netamente laboral.

Que, el Juez del Cuarto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante Sentencia contenida en la Resolución Número Veinte de fecha 06 de Setiembre del 2016, Resuelve: 1) Declarar FUNDADA EN PARTE la DEMANDA interpuesta por Roxana Mariela Solís Rojas de Monroy contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote sobre proceso Contencioso Administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

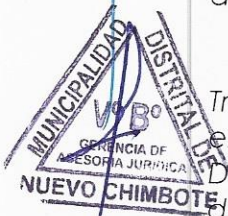
UN NUEVO COMIENZO

2) Se ordena a la demandada cumpla con declarar la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH de fecha 18 de diciembre del 2012; que declara improcedente la solicitud, así como la Resolución de Alcaldía N° 054-2013-MDNCH de fecha 8 de febrero del 2013, que declara infundado el recurso de apelación; y como consecuencia de ello; 3) Se ORDENA, que la demandada expida nueva resolución reconociendo los reintegros y beneficios sociales correspondientes al 01 de marzo del 2003 hasta el 31 de mayo del 2006: i) Aguinaldos: Julio y Diciembre 2003, Julio y Diciembre 2004, Julio y Diciembre 2005; ii) Escolaridad: año 2004, año 2005 y año 2006; iii) Reintegro de remuneraciones: año 2003, año 2004, año 2005 y año 2006. Por ser derechos laborales reclamados en el Régimen Laboral Público y cuyos montos se liquidarán en ejecución de sentencia; 4) INFUNDADA respecto a Aguinaldo de 2006, escolaridad 2003 y CTS de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

Que la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución Número Veinticuatro de fecha 20 de julio de 2017, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución numero veinte de fecha 06 de setiembre del 2016, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por doña Roxana Mariela Solís Rojas de Monrroy contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia, se ordena a la demandada cumpla con declarar la nulidad de la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH de fecha 18 de diciembre del 2012, que declara improcedente la solicitud, así como la Resolución de Alcaldía N° 54-2013-MDNCH de fecha 08 de febrero del 2013, que declara infundado el recurso de apelación; como consecuencia de ello, se ordena a la demandada expida nueva resolución reconociendo los reintegros y beneficios sociales correspondientes desde 01 de marzo del 2003 (...).

Que, posteriormente, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, declara FUNDADO el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada, Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; en consecuencia CASARON la sentencia de vista de fecha 20 de julio de 2017, que corre a fojas 325 a 347, y, actuando en sede de instancia, REVOCARON la Sentencia emitida en Primera Instancia de fecha 06 de setiembre de 2016, que corre a fojas 262 a 278, en el extremo que declaró fundado el pago de la compensación por tiempo de servicios y reintegro de remuneraciones; y REFORMANDOLA declararon INFUNDADA en dichos extremos; y la CONFIRMARON en cuanto ordena el pago de vacaciones, aguinaldos y escolaridad.

Que, la Procuraduría Pública de esta entidad, mediante Informe N° 0458-2021-MDNCH/PPM, solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Exp. Judicial N° 01033-2013-0-2501-JR-LA-04 seguido por Roxana Mariela Solís Rojas de Monrroy, en el extremo que ordenó el Juez: REQUIERASE A LA EMPLAZADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE A FIN DE QUE CUMPLA LO EJECUTORIADO EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, ESTO ES, EXPEDIR NUEVA RESOLUCION ADMINISTRATIVA OTORGANDO LOS CONCEPTOS ORDENADOS EN LA SENTENCIA CASATORIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, en este sentido, conforme al artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala".

Que, por su parte, el artículo 215° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que no serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme.

Que, de la Resolución número Veintisiete, que acompaña al Informe N° 0458-2021-MDNCH/PPM, se desprende que el Poder Judicial ha determinado se emita nueva Resolución Administrativa otorgando los conceptos ordenados en la sentencia Casatoria; y por ende de conformidad a la Sentencia de Primera Instancia, se declare la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH de fecha 18 de diciembre de 2012 y Resolución de Alcaldía N° 54-2013-MDNCH de fecha 8 de febrero de 2013.

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de acuerdo con el numeral 11.2 del artículo 11° del TUO de la Ley N° 27444: "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad".

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 093-2021-MDNCH-GAJ de fecha 06 de abril del 2021, opina que se Declare la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH/GM de fecha 18 de diciembre de 2012 y Resolución de Alcaldía N° 54-2013-MDNCH de fecha 08 de febrero de 2013; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 01033-2013-0-2501-JR-LA-04; consecuentemente RECONOCER el pago de Beneficios Sociales a favor de ROXANA MARIELA SOLIS ROJAS DE MONRROY; dispuestos en Sentencia Casatoria.

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el TUO de la Ley N° 27444, en su parte pertinente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declare la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 915-2012-MDNCH/GM de fecha 18 de diciembre de 2012 y Resolución de Alcaldía N° 54-2013-MDNCH de fecha 08 de febrero de 2013; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 01033-2013-0-2501-JR-LA-04, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER el pago de Beneficios Sociales a favor de ROXANA MARIELA SOLIS ROJAS DE MONROY; dispuesto en Sentencia Casatoria.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, y a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE